



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **once, doce y trece de agosto de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

➤ 340018000650125



[Handwritten signature and checkmark]



SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 340018000586225
- 340018000297825
- 340018000267725
- 340018000298425
- 340018000303425
- 340018000293625

ACUERDO CTSP-1053/08/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1054/08/2025.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1055/08/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **84** instrumentos contractuales, **correspondientes al segundo trimestre 2025, denominados**

050GYR013N05125-001-00,	050GYR013N03325-001-00,	050GYR013N03225-001-00,
050GYR013N03225-002-00,	050GYR013N05325-001-00,	050GYR013N05425-001-00,
050GYR013N05625-001-00,	050GYR013N03425-001-00,	050GYR013N05025-001-00,
050GYR013N05225-001-00,	050GYR013T03725-001-00,	050GYR013T03725-002-00,
050GYR013T03725-003-00,	050GYR013N06225-001-00,	050GYR013N06325-001-00,
050GYR013N06425-001-00,	050GYR013N06425-002-00,	050GYR013N06425-003-00,
050GYR013N06425-004-00,	050GYR013N06425-005-00,	050GYR013N06525-001-00,
050GYR013N03825-001-00,	050GYR013N03825-002-00,	050GYR013N06725-001-00,
050GYR013N04225-001-00,	050GYR013N04225-002-00,	050GYR013N05825-001-00,
050GYR013N05825-002-00,	050GYR013N04125-001-00,	050GYR013N04025-001-00,
050GYR013N04025-002-00,	050GYR013N04025-003-00,	050GYR013N06825-001-00,
050GYR013N03925-001-00,	050GYR013N03925-002-00,	050GYR013N06625-001-00,
050GYR013N06625-002-00,	050GYR013N06625-003-00,	050GYR013N06625-004-00,
050GYR013N06625-005-00,	050GYR013N06625-006-00,	050GYR013N06625-007-00,
050GYR013N07325-001-00,	050GYR013N04425-001-00,	050GYR013N04425-002-00,





SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

050GYR013N04425-003-00,	050GYR013N07425-001-00,	050GYR013N04525-001-00,
050GYR013N04525-002-00,	050GYR013N04525-003-00,	050GYR013N04325-001-00,
050GYR013N04325-002-00,	050GYR013N04325-003-00,	050GYR013N04325-004-00,
050GYR013N05925-001-00,	050GYR013N05725-001-00,	050GYR013N07625-001-00,
050GYR013N07725-001-00,	050GYR013N07725-002-00,	050GYR013N07725-003-00,
050GYR013N07725-004-00,	050GYR013N07725-005-00,	050GYR013N07925-001-00,
050GYR013N08425-001-00,	050GYR013N08325-001-00,	050GYR013N02325-001-00,
050GYR013N09125-001-00,	050GYR013N07125-001-00,	050GYR013N07025-001-00,
050GYR013N08025-001-00,	050GYR013N07225-001-00,	050GYR013N07225-002-00,
050GYR013N07225-003-00,	050GYR013N02025-001-01,	050GYR013N02725-001-01,
050GYR013N01125-001-01,	050GYR013N04825-001-01,	050GYR013N03425-001-01,
050GYR013N05125-001-01,	050GYR013N03225-002-01,	050GYR013N03225-001-01,
050GYR013N06825-001-01,	050GYR013N08325-001-01	y 050GYR013N06725-001-01,

formalizados y remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Oaxaca, a través del oficio 219001150100/DABCS/OC/1402.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en correo electrónico, RFC, nacionalidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, cadena original, número de serie y certificado; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1056/08/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 44 instrumentos contractuales, correspondientes al segundo trimestre 2025, denominados S5M0019, S5M0020, S5M0027, S5M0028, S5M0029, S5M0030, ABTT25EM10190021, SEIN25EM10150022, SEIN25EM10190023, DSGN25EM10030016, SGN25EM20090020, DSGN25EM10020017, S5M0031, DSGN25EM10020019, DSGN25EM10010018, S5M0026,

Handwritten blue marks: a checkmark, a signature-like mark, and another checkmark.





SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ABTT25EM10190024, C5M0032, S5M0033, C5M0034, D255002, S5M0035, C5M0036, CCON25EM10050026, CCON25EM10050025, CCON25EM10050028, CCON25EM10050027, D255007, D255006, D255009, D255010, D255005, D255004, D255003, D255008, SEIN25EM10160031, SEIN25EM10190032, SEIN25EM10190033, SEIN25EM10160029, CCON25EM10050030, D5P0001, D5P0002, CCON25EM10050034 y D255012, formalizados y remitidos por la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del CMN "Ignacio García Tellez" a través del oficio 331901200200/ABAST/ADQ/173/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, cadena original, número de serie, correo electrónico, teléfono, certificado, folio de elector, nacionalidad, número de acta de nacimiento y numero de libro; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1057/08/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 012NEF001I03025-009-00, 012NEF001I03025-011-00, 012NEF001I03025-013-00, 012NEF001I03025-014-00, 012NEF001I03025-023-00, 012NEF001I03025-034-00, 012NEF001I03025-039-00, 012NEF001I03025-042-00, 012NEF001I03025-047-00, 012NEF001I03025-048-00, 012NEF001I03025-057-00, 012NEF001I03025-058-00, 012NEF001I03025-065-00, 012NEF001I03025-066-00, 012NEF001I03025-087-00, 012NEF001I03025-090-00, 012NEF001I03025-092-00, 012NEF001I03025-128-00, 012NEF001I03025-132-00, 012NEF001I03025-133-00, 050GYR040T00224-075-01, 050GYR040T00224-132-01, 050GYR040T00224-143-01, 050GYR040T00224-149-01, 050GYR040T00224-153-01, 050GYR040T00224-154-01, 050GYR040T00224-295-01, 050GYR040T00224-407-01, 050GYR040T00224-411-01, 050GYR040T00224-413-01, 050GYR040T00224-436-01, 050GYR040T00224-456-01, 050GYR040T00224-457-01, 050GYR040T00224-483-01, 050GYR040T00224-501-01, 050GYR040T00224-508-01, 050GYR040T00224-510-01, 050GYR040T00224-520-01,



Handwritten blue signature and checkmark



SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

050GYR040T00224-525-01 y 050GYR040T00224-534-01, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/07195.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en CURP, correo electrónico, domicilio, nombre y firma de personas físicas distinta al representante legal, celular, teléfono, RFC, cadena original, número de serie, certificado y firma, nombre de socios personas físicas y morales, aumentos de capital, nombre de socios y domicilio fiscal; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1058/08/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 012NEF001I03025-002-00, 12NEF001I03025-004-00, 012NEF001I03025-019-00, 012NEF001I03025-020-00, 012NEF001I03025-021-00, 012NEF001I03025-022-00, 012NEF001I03025-024-00, 012NEF001I03025-025-00, 012NEF001I03025-029-00, 012NEF001I03025-030-00, 012NEF001I03025-031-00, 012NEF001I03025-032-00, 012NEF001I03025-043-00, 012NEF001I03025-044-00, 012NEF001I03025-045-00, 012NEF001I03025-046-00, 012NEF001I03025-049-00, 012NEF001I03025-051-00, 012NEF001I03025-067-00, 050GYR019N05325-001-00, 050GYR040T00224-104-01, 050GYR040T00224-126-01, 050GYR040T00224-133-01, 050GYR040T00224-138-01, 050GYR040T00224-145-01, 050GYR040T00224-147-01, 050GYR040T00224-151-01, 050GYR040T00224-238-01, 050GYR040T00224-300-01, 050GYR040T00224-365-01, 050GYR040T00224-385-01, 050GYR040T00224-391-01, 050GYR040T00224-408-01, 050GYR040T00224-478-01, 050GYR040T00224-479-01, 050GYR040T00224-486-01, 050GYR040T00224-489-01, 050GYR040T00224-495-01, 050GYR040T00224-532-01 y 050GYR975N00324-044-01, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/07197.

[Handwritten signature and checkmark]





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en CURP, correo electrónico, domicilio, nombre y firma de personas físicas distinta al representante legal, celular, teléfono, RFC, cadena original, número de serie, certificado y firma, nombre de socios personas físicas y morales, capital social persona moral y aumento de capital social; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1059/08/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados **012NEF001I03025-005-00, 012NEF001I03025-006-00, 012NEF001I03025-007-00, 012NEF001I03025-037-00, 012NEF001I03025-041-00, 050GYR019N09125-007-00, 050GYR019N09125-008-00, 050GYR019N09125-009-00, 050GYR019N09125-010-00, 050GYR019N09125-011-00, 050GYR040T00224-080-01, 050GYR040T00224-095-01, 050GYR040T00224-096-01, 050GYR040T00224-131-01, 050GYR040T00224-251-01, 050GYR040T00224-252-01, 050GYR040T00224-286-01, 050GYR040T00224-288-01, 050GYR040T00224-307-01, 050GYR040T00224-318-01, 050GYR040T00224-320-01, 050GYR040T00224-323-01, 050GYR040T00224-330-01, 050GYR040T00224-331-01, 050GYR040T00224-382-01, 050GYR040T00224-402-01, 050GYR040T00224-434-01, 050GYR040T00224-464-01, 050GYR040T00224-513-01, 050GYR047I00225-002-00, 050GYR047I00225-013-00, 050GYR047I00225-018-00, 050GYR047I00225-020-00, 050GYR047I00225-023-00, 050GYR047I00225-024-00, 050GYR047I00225-034-00, 050GYR047I00225-035-00, 050GYR047I00225-037-00, 050GYR047I00225-038-00 y 050GYR047I00724-003-02**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/07198**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en CURP, correo electrónico, nombre de personas que no son el representante legal, teléfono particular, RFC, cadena original, número de serie, certificado y firma, nombre de socios personas físicas y morales, nombre y firma; lo



[Handwritten signature and checkmark]



**SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1060/08/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados **012NEF001I03025-001-00, 012NEF001I03025-008-00, 012NEF001I03025-035-00, 012NEF001I03025-038-00, 012NEF001I03025-040-00, 012NEF001I03025-055-00, 012NEF001I03025-056-00, 012NEF001I03025-059-00, 012NEF001I03025-061-00, 012NEF001I03025-071-00, 012NEF001I03025-072-00, 012NEF001I03025-074-00, 012NEF001I03025-075-00, 012NEF001I03025-076-00, 012NEF001I03025-080-00, 012NEF001I03025-082-00, 012NEF001I03025-084-00, 012NEF001I03025-085-00, 012NEF001I03025-127-00, 012NEF001I03025-130-00, 040T01623-040-CM1, 040T01623-041-CM1, 050GYR040T00224-100-01, 050GYR040T00224-105-01, 050GYR040T00224-111-01, 050GYR040T00224-128-01, 050GYR040T00224-273-01, 050GYR040T00224-276-01, 050GYR040T00224-278-01, 050GYR040T00224-310-01, 050GYR040T00224-311-01, 050GYR040T00224-405-01, 050GYR040T00224-410-01, 050GYR040T00224-423-01, 050GYR040T00224-428-01, 050GYR040T00224-438-01, 050GYR040T00224-441-01, 050GYR040T00224-446-01, 050GYR040T00224-487-01 y 050GYR040T00224-488-01**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/07199**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en CURP, correo electrónico, domicilio, celular, teléfono particular, RFC, cadena original, número de serie, certificado y firma, nombre de socios personas físicas y morales; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de





SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 340018000459725
- 340018000494925
- 340018000617625
- 340018000619125
- 340018000459825

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 340018000433525
- 340018000538525
- 340018000457425
- 340018000636525
- 340018000243625
- 340018000704725
- 340018000653725
- 340018000408625
- 340018000485625
- 330018025012336
- 340018000627725
- 340018000663625
- 340018000406925
- 340018000649325
- 340018000199525
- 340018000434525
- 340018000591325
- 340018000365625
- 340018000468225
- 340018000652325
- 340018000536025
- 340018000556425
- 340018000678725
- 340018000548425
- 340018000665125
- 340018000694725
- 340018000689225

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 340018000446325
- 340018000550725
- 340018000122025
- 340018000599125
- 340018000516325
- 340018000475525
- 340018000395725
- 340018000551025
- 340018000540625
- 340018000546525
- 340018000236125
- 340018000620325
- 340018000551225
- 340018000651325



A
b
✓



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 340018000327825
- 340018000304525
- 340018000380925
- 340018000268325
- 340018000364425
- 340018000445925
- 340018000314225
- 340018000364625
- 340018000337625

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018000413225
- 340018000412825
- 340018000225725
- 340018000438125
- 340018000413825
- 340018000413325

ACUERDO CTSP-1061/08/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1062/08/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1063/08/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78, fracción III de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1064/08/2025.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1065/07/2025.- Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 49 fracción IV y 78 fracción II de la LGPDPSO vigente.



[Handwritten signatures and marks]



**SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Karla Lorena Ramos Jara



Alejandro Reyes Hernández



Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Sexagésima tercera Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 14 de agosto de 2025.

